

7.538

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Función Ejecutiva a comprar un vehículo de transporte destinado al Hospital "Enrique Vera Barros", de esta ciudad Capital.-

ARTICULO 2°.- El vehículo será destinado al transporte de pacientes oncológicos que reciben tratamiento diario de radioterapia en la provincia de Catamarca.-

ARTICULO 3°.- Las características y necesidades técnicas serán definidas por las Autoridades del Hospital.-

ARTICULO 4°.- Los gastos que demande la ejecución de la presente Ley serán tomados de Rentas Generales e imputados al presupuesto del Hospital Vera Barros.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 118° Período Legislativo, a cuatro días del mes de setiembre del año dos mil tres. Proyecto presentado por la diputada **MARIA NICOLASA ILLANES.-**

L E Y N° 7.538.-

FIRMADO:

**ROLANDO ROCIER BUSTO – VICEPRESIDENTE 1° CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAUL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO